

Amo.

Año de 1754.

Marzo. L. n.º 5.

Cat.ª de Canones

S.H. 185

M.º prov. ^{on} del supremo consejo, por la q.
se proroga por dos meses el termino de
los editos a la Catedra de prima de Canones
1755... y para prorrogando 40. dias mas dhor editos.

70



Seienta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y CUATRO. tt

Fernando por la Gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de Cerde-
ña de Sicilia de Cerueala de Navarra de Gra-
nada de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Terdena de Cordova
de Coriza de Murcia de Saen Senor de Viz-
caya y de Molina tt Por quanto por parte
de D. D. Juan Andres de Losada y Jerned
Collegial en el maior de Tomica Cathedraico de
Disperas de Leyes de la Universidad de la Ciudad
de Santiaago de los Reuentos que por ingenuas
que le hauran ocurridos hauidos venido a esta nra
Corte por el mes de Septiembre proximo pasado



Yestando para Vezitarse hauia tenido Vanoticia
de hauer sacado la Cathedra de Prima de Ca-
nones de dicha Universidad por muerte de Penitencia
el que la obtenia, y que el Rector con azeleracion
hauia mandado fixar Educatores para su Oposicion
que feneçian el dia Venete y cinco del Corruent de
encanto summo dicho D. D. Juan Andres Losa-
da y Fernes no podia hallarse ala Oposicion sin
conocido riesgo a su salud por lo rigoroso el tpo
yestar tomados de treve los Puertos por lo
qual yafin a que no se perjudicase en el Asento
de Cathedra que por su turno yantaguedad
legitimamente le tocava. Nos Duplico fue
se nos seruido expedir el Despacho Correspon-
diente a efecto de que se prorrogase el
los Educatores, y no se hiciese la Oposicion por su



meses en cuyo tiempo se poduan pasar sin riesgo los
puertos, y el uso dicho hacer dicha Oposicion. Dicho
por los el nuestro Consejo por Decreto que proveyeron
en diez deste mes se acordó dar esta nuestra Carta

D Por la qual prorrogamos el termino a los doctores
mandados fixar por el Rector de la Universidad
de la Ciudad de Santiago para la Oposicion de
la referida Cathedra de Prima de Canones de
ella vacante por muerte de que latonia, por dos me-
ses mas en cuyo tiempo queramos no se haga la

Oposicion a dicha Cathedra en atencion a los mo-
tivos que por parte de referidos D. Juan

Andres Losada y demas senos han representado

cuyo fin mandamos al Rector y Clauro

della dar las providencias correspondientes

que en esta Voluntad. De lo qual mandamos

dar y damos esta nra Carta sellada con nuestra



Sello, y librada por los el mro Consejo en esta Villa de Madrid a Once de Diciembre de mill Setecientos Cinquenta y quatro años.

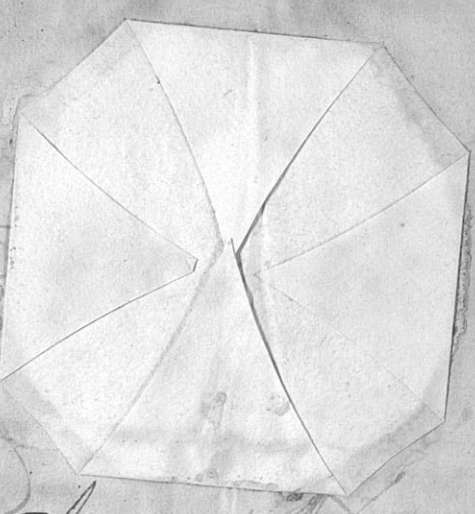
Antonio Salazar y Govea

Antes de **Don Antonio de Caceres** S. de la Real Chancilleria de Valladolid y S. de la Real Audiencia de Madrid.

Don **Diego Escrivan** por su mano con Aprobacion de los de su Consejo.

Re da
Re da

Re da
Re da



Re da
Re da

Re da
Re da

Proxoga el Termino de los Estudios por el Rector de la Universidad de la Ciudad de Salamanca a la Cathedra de Prima de Canones de ella. Vacante, por lo qual se manda no se haga la Oponecion de dicha Cathedra en el tpo que se vacare.

Don



non

En la villa de Santiago a veinte y tres dias del mes de Diciembre de mill
 e quinientos e cinquenta e tres años de la Ensigne Univer^{na} de esta
 dha Ciudad fué notorio al Venor D. Joachin Antonio Sanchez
 Ferrazido, Can^o Doctoral de la Santa metrop^{na} de la C^o de R^o
 dha Universidad la R^o Carta que se ofrece, para que lede el
 dho cumplimiento y entiendo de un contenido Dijo quedare como
 es lo que se manda y suspenda la oposicion de la Cathedra
 de Prima e Canonica por los dos meses ahi expresados y firmo
 de mi mano y de la de mi secretario el dia de hoy de mill e quinientos e
 cinquenta e tres años

Yo Joachin Antonio Sanchez Ferrazido
 Can^o Doctoral de la Santa metrop^{na} de la C^o de R^o
 de esta Universidad
 Yo D. Rodriguez
 secretario



Seiscientos y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CINQUENTA Y CINCO.

ernando por la Gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Si-
cilias de Jerusalem de Navarra de Granada de To-
ledo de Galicia de Mallorca de Sevilla de Terdena
de Cordova de Corcega de Murcia de Saen Señor
de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por
parte del D. D. Juan Andres de Lorada y
Demas Collegial Huesped en el mayor de Foneca
Catedratico de Superas de Leyes de la Universi-
dad de la Ciudad de Santiago senor Representante
que precisado de algunos negocios que le havian
ocurrido havia venido desta nuestra



por Septiembre del año proximo pasado, y hauiendo
en el Octubre siguiente vacado la Cathedra de
prima de Canones de dicha Universidad por muerte
de Gentiana de la que la Dotzina la qual por su anti-
quedad, y turno tocava a suparte, el Rector de la
dicha Universidad hauiendo mandado con asse-
ntacion fixar los Eductos para su oposicion de
cuyo termino en el Diciembre de dicho año pro-
ximo pasado hauiendo pedido en me de suparte
prioridad o suspension por lo riguroso del tempo-
ral, y estar los tres Puertos que median desta
a Galicia tomados de Reue por cui sus
no podia la citada suparte hui a ha
oposicion, Encueta atencion hauiendo
ordenado Conzederle dos meses de



que estauari afenezex; Omitiendo los Resu-
mos tal suerte que el Correo tardaua quince
dias como hera notorio pues sin mucho riesgo de la
Salud aun no se podian pasar los Expressos
Puestos, atento la Reseña Cathedra de Tra-
tado era Regentada por Substituto que sin
perjuicio de la Ensenanza publica la atienda
del mismo modo que si fuera Cathedra
y que ningun perjuicio se seguia. Nos Suplico
tuernos seruido Concederle otros dos meses de
termino asi de que commodamente pudiesse
Concurrir a la Citada Oporacion ala que es-
taua prompto apaxer. Si el tiempo lo permitie-
ta, en el termino no se Empezasse.



22
dha Oposicion á menos que el V. R. D. Juan
Andrés Sorada llegase antes. Visto por el
nuevo Consejo con el antecedente al V. R. to-
cante por Decreto que proveyeron en Catorce de
mes acordado dar esta nuestra Carta. Por la
qual Prorrogamos el término á los Examinados man-
dados hacer por el Rector de la Universidad
de la Ciudad de Santiago para la Oposicion
de la V. R. Cathedra de Prima de Canonias
de ella vacante por muerte de que catenias por
cuarenta dias mas, en cuyo tiempo si como no
se haga la Oposicion adicha Cathedra en atencion
á los motivos que por parte del V. R. D. Juan
Andrés Sorada venis han buelta. V. R.
sentar. deus fin mandamos al Rector
de ella den las providencias Correspondientes.

Q



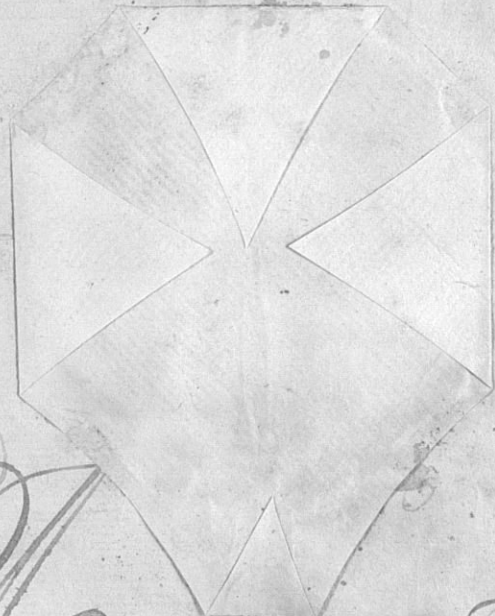
assi en nuestra Obisnidad. Dada en Madrid diez y siete de
Febrero de mill. Setecientos y Cinquenta y Cinco.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Don Joseph Antonio de Carra s. del Rey mos. y sus. de Cam.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Rex



Don el Chant

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Prologa al Dr. Dn Juan Andres Laxada y Demas por
quarenta dias mas el termino que se le Congedio para
ala Oposicion de la Catedra que se Refere como en
Copia

